



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO MUNICIPAL N° 009-2020-MDY

Yura, 30 de enero de 2020

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero del 2020, la Oficio con Registro de Mesa de Partes N° 0311-2020 presentado por los Señores Gregorio Cansaya Huanca y el señor Dick Sanca Masco, presidente y secretario de deportes de la Asociación FREDMILON solicitando la donación de premios para los primeros y segundos lugares del campeonato deportivo que se encuentran organizando; el proveído N°00229-2020-MDY-GM/GAF-SLCPT, de la Subgerencia de Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, el Informe N° 00007-2020-MDY-GM-GDS-SSD de la Subgerencia de Salud Recreación y Deporte, el Informe N°00039-2020-MDYGM-GPP, remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°00017-2020-MDY-GM-GDS, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y el Informe Legal N°0010-2020-MDY-GM/GAJ, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, para atender la petición formulada, el Concejo Municipal debe prestar atención a lo establecido por el numeral 25 del artículo 9 y los artículos 64, 66 y 68, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente:

"Artículo 9.- Es atribución del Concejo Municipal: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)"

"Artículo 66.- "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, (...)"

"Artículo 68.- El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito."

Que, las municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno regional y nacional, promover el desarrollo, normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972.

Que, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, mediante el proveído visto, da cuenta que el monto al que ascendería la donación solicitada, para los tres trofeos del primer y tres trofeos del segundo puesto, de acuerdo a las antecedentes que se tienen registradas sería de S/ 960.00 (novecientos sesenta con 00/100 soles).

Que, mediante, el Informe N° 00007-2020-MDY-GM-GDS-SSD de la Subgerencia de Salud Educación y Deporte opina favorablemente el brindar el apoyo correspondiente en beneficio del deporte.

Que, mediante Informe N°00039-2020-MDYGM-GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la solicitud del visto, hasta por un monto de S/ 960.00 (novecientos sesenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N°0010-2020-MDY-GM/GAJ, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, es legalmente procedente la donación pero previa aprobación del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido por su artículo 41 y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores.

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la **DONACIÓN** de los tres trofeos para los primeros puestos y tres trofeos para los segundos puestos a favor los señores **Gregorio Cansaya Huanca y el señor Dick Sanca Masco, presidente y secretario de deportes de la Asociación FREDMILON** hasta por un monto ascendente de S/ 960.00 (novecientos sesenta con 00/100 soles), tal como precisa el Informe remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Artículo 2°.- DISPONER que la Gerencia de Administración Financiera y la Subgerencia de Salud, Educación y Deporte, ejecute las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Angel Behavente Cuervo
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

